

RESOLUCIÓN N° E1239

SANTIAGO, 23 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, D.U. N° 542 de 2020 y modificado por el D.U. N° 1181 de 2020, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de septiembre de 2020, se suscribió el "Contrato civil de prestación de servicios" N° CO-023/2020 entre Exploraciones Mineras Andinas S.A., RUT N°799.569.520-0, representada por su Gerente General, don Marcelo Santibáñez Aldana, cédula nacional de identidad N°9.702.938-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo 4775, oficina 602, Las Condes, Santiago, en adelante "Exploraciones Mineras" o "EMSA" por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, RUT N° 60.910.000-1, a través de su centro AMTC, representada por su Decano don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N°6.460.707-9, ambos domiciliados en Beauchef 850, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "Contratista" o "AMTC".

2.- Que el objeto del contrato individualizado en el considerando anterior, es que EMSA contrate los servicios de AMTC para la ejecución del servicio denominado "Servicios de Geofísica: Tomografía Sísmica Pasiva de Largo Alcance 2020-2021". Este servicio corresponde a un estudio de tomografía sísmica pasiva, es decir, la utilización de micro-sismicidad generada de manera natural para inferir características del subsuelo al reconocer la estructura 3D de velocidad de propagación de ondas sísmicas.

3.- Que, resulta necesario aprobar el contrato individualizado en el considerando N°1 mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha, el "Contrato civil de prestación de servicios" N° CO-023/2020 entre Exploraciones Mineras Andinas S.A. y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro Avanzado de Tecnología para la Minería, ambos ya individualizados.

2. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Los respectivos instrumentos en que consta el contrato de fecha 15 de septiembre de 2020 pasan a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO